

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECLARATORIA mediante la cual se incorpora al patrimonio de la Federación el inmueble denominado Campamento Huichapan, ubicado en calle Isaac Rivera sin número, Barrio el Calvario, código postal 42400, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

GERARDO SANCHEZ HENKEL, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 1, 2 y 36 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 28 fracción IV, 55, 56 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 2, 10 fracción XX y 11 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONSIDERANDO

Que el inmueble denominado Campamento Huichapan, ubicado en Calle Isaac Rivera S/N, Barrio el Calvario, C.P. 42400, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, ha estado bajo el régimen de dominio público de la Federación desde hace aproximadamente 44 años, al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la prestación de servicios públicos de su competencia.

Que desde el año 1965 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Hidalgo, viene utilizando dicho inmueble en forma pacífica, continua y pública, en el servicio público de conservación y mantenimiento de infraestructura de carreteras, para almacenamiento de materiales asfálticos, como se acredita con las constancias que obran en el expediente número 05/HGO/2006, que se integró en esta Unidad de Asuntos Jurídicos con motivo de la presente Declaratoria.

Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, mediante el Certificado con número de folio 0028183, de fecha 3 de diciembre de 2008, informó que no se encontró antecedente registral de propiedad a favor de persona alguna, correspondiente al inmueble a que se refiere el considerando primero de esta Declaratoria.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 4,989.815 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se identifican en el plano número COP000106, elaborado a escala: 1:250 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de noviembre de 2000, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-422-2001-T/ el 15 de noviembre de 2001.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo con número 05/HGO/2006, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

- I. El expediente con número 05/HGO/2006, quedó a disposición de los interesados en la oficina del Centro SCT Hidalgo; ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio Km. 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo.
- II. Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento el día 22 de abril del 2009, en el periódico denominado "El Sol de Hidalgo", en la Sección Nacional página 6C.
- III. A través de cédula fechada el 21 de abril de 2009, se notificó al propietario o poseedor de los predios colindantes al inmueble materia de regularización, el inicio de procedimiento administrativo de Declaratoria, entregando en el acto, oficio correspondiente, suscrito por el Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IV. Que por medio del oficio número 5.3.202-359 de fecha 26 de mayo de 2009, la Dirección de Administración Inmobiliaria y Normatividad de la Dirección General de Recursos Materiales, envió a esta Unidad de Asuntos Jurídicos el expediente número 05/HGO/2006, mismo que le fue remitido por el Centro SCT Hidalgo, del que se desprende que transcurridos los plazos señalados en el artículo 55 fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, no se presentó oposición de parte legítimamente interesada.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, es de resolverse y se resuelve:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara la incorporación al patrimonio de la Federación, del inmueble denominado Campamento Huichapan, ubicado en Calle Isaac Rivera sin número, Barrio el Calvario, código postal 42400, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto de la presente Declaratoria, ya que se encuentra comprendido en el supuesto del artículo 55 de la Ley General Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria constituye título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de octubre de dos mil nueve.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Gerardo Sánchez Henkel**.- Rúbrica.